

LIBRO 2, TITULO VII, CAPITULO III

ANEXO 3: FORMATO DE PUBLICACION DE RESULTADOS

**RESULTADO DE LA LICITACION PUBLICA PARA
CONTRATACION DEL SEGUO COLECTIVO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 87 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros y el Reglamento para Entidades de Intermediación Financiera que Actúan como Tomadores de seguros Colectivos, contenido en el Capítulo III, Titulo VII, Libro 2° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, **FUNDACION BOLIVIANA PARA EL DESARROLLO INSTITUCION FINANCIERA DE DESARROLLO – FUBODE IFD**, comunica que los resultados de la licitación pública N°...IFU_DH_2020_001 para la contratación del seguro colectivo de **DESGRAVAMEN HIPOTECARIO**, son los siguientes:

NOMBRE DE LA ENTIDAD ASEGURADORA	PRESENTACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS (consignar si cumplió o no cumplió)	PRIMA (consignar porcentaje o monto de la prima ofertada)	(Consignar la información sobre los resultados de desempate si corresponde)	(Consignar otra información que la entidad supervisada determine)*
LA BOLIVIANA CIACRUZ SEGUROS PERSONALES S.A.	CUMPLIO	UN AÑO 3.2460 % DOS AÑOS 3.2460 % TRES AÑOS 3.2460 %	NO CORRESPONDE	NINGUNA

Cochabamba, 26 de Julio del 2020